

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/327/2019, de 1 de abril, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, con motivo de la celebración de elecciones a Cortes de Aragón 2019.

Mediante Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Aragón, en sesión del día 26 de marzo de 2019, se han fijado las cuantías de las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral en las elecciones a Cortes de Aragón de 26 de mayo de 2019, y dando cumplimiento a lo establecido en el mismo, por esta Orden se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la transcripción literal del citado Acuerdo, que se inserta como anexo.

Zaragoza, 1 de abril de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

Acuerdo de 26 de marzo de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las dietas y gratificaciones del personal de la Administración Electoral, con motivo de la celebración de elecciones a Cortes de Aragón 2019.

“Primero.— Junta Electoral de Aragón.

1. Los miembros de la Junta Electoral de Aragón percibirán por la celebración de las elecciones a Cortes de Aragón 2019, en concepto de gratificación fija, las siguientes cantidades:
 - Presidente: 3.312 euros.
 - Vicepresidente: 1.288 euros.
 - Vocales: 1.199 euros.
 - Secretario: 2.576 euros.
2. Todos los miembros de la Junta Electoral de Aragón, incluido el representante de la Oficina del Censo Electoral en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, percibirán por cada una de las sesiones a las que asistan, las cantidades siguientes:
 - Presidente y Secretario: 69 euros .
 - Vicepresidente y Vocales: 59 euros .
3. Para remunerar los servicios del personal prestados a la Junta Electoral de Aragón se determina la cantidad de 5.961 euros. Este importe tendrá carácter limitativo y se distribuirá con base en los criterios que se consideren objetivos, por la Junta Electoral de Aragón.

Segundo.— Juntas Electorales Provinciales.

1. Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales percibirán por su intervención en las elecciones a Cortes de Aragón 2019, en concepto de gratificación fija, las siguientes cantidades:
 - Presidentes: 709 euros .
 - Vocales Judiciales: 240 euros .
 - Vocales no judiciales: 167 euros .
 - Delegado Oficina Censo Electoral: 240 euros .
 - Secretarios: 653 euros .
2. Para remunerar los servicios del personal prestados a las Juntas Electorales Provinciales se determinan las siguientes cantidades que tendrán carácter limitativo y se distribuirán, con base en los criterios que se consideren objetivos, por cada una de las Juntas Electorales Provinciales:
 - Junta Electoral Provincial de Zaragoza: 5.825 euros .
 - Junta Electoral Provincial de Huesca: 1.950 euros .
 - Junta Electoral Provincial de Teruel: 1.518 euros .



Tercero.— *Juzgados de Primera Instancia o Jueces de Paz.*

Los titulares de los Juzgados de Primera Instancia o Jueces de paz que reciban los sobres con la documentación percibirán los gastos de desplazamiento a las sedes de las Juntas Electorales Provinciales, mediante el abono de los gastos de transporte a razón de 0,20 euros por cada kilómetro recorrido y una dieta por importe de 51 euros.

Cuarto.— *Publicidad.*

Se ordena la publicación de este Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón".